

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGÜÍ

Nueve de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO RADICADO Nº 2014-01734-00

CONSIDERACIONES:

El pasado 19 de mayo de 2021, la parte activa, informa que la parte demandada ha realizado abonos a lo adeudado, sin cancelar la totalidad de la obligación, por lo tanto, solicito de suspensión del proceso por 90 días, a efectos lograr finiquitar la presente diligencia.

Como quiera que los 90 días solicitados el memorial que antecede, vencieron, se dispone requerir a la parte demandante por el <u>término de 10</u> <u>días</u>, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que informe al Despacho, si entre las partes hubo algún acuerdo de pago, y las resultas del mismo.

Se advierte que, cumplido el termino otorgado en este proveído, el despacho dispondrá continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

043

ΥA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d5b7b748e19d93cc50e9499aa49314ec00ddde208d533d3f7e4ed0e695f7beb1

Documento generado en 09/03/2022 11:09:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica